

CIRCULAR

163

3300

Bogotá, 07 NOV. 2018

PARA UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

ASUNTO Alcance Circular No.152

Dando alcance a la Circular No. 152 del 8 de octubre de 2018, mediante la cual se dieron a conocer los formatos e informes del procedimiento PR-DT-006 "Recaudo de cartera por concepto del Servicio Público de Adecuación de Tierras, Recuperación de la Inversión y Transferencia de Distritos", me permito comunicar que adicionalmente se implementaron los siguientes formatos, así:

F-ADT-061 Formato notificación resolución otorgamiento facilidad de pago

F-ADT-062 Formato cobro persuasivo

F-ADT-063 Formato solicitud prescripción

Es pertinente aclarar, que el formato "Oficio cobro persuasivo tarifas", fue reemplazado por "**F-ADT-062** Formato cobro persuasivo". Respecto a los demás formatos, estos fueron actualizados a una nueva versión, debido al cambio del logo en el encabezado de los documentos, establecido por el nuevo gobierno, estos se anexan para conocimiento y encuentran publicados en Isolución, para su descarga y diligenciamiento, deben ser remitidos en las fechas establecidas en el procedimiento.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA PEDREROS CASTELLANOS

Experto de Presidencia

Líder Grupo de Cartera – Dirección de Adecuación de Tierras

Anexo: Formatos de los informes enunciados, en tres (11 folios)

Elaboró: Nancy Elvira Torres Pinzón, Contratista – Vicepresidencia de Integración Productiva

Revisó: Andrés Felipe Mahecha – Gestor T1 - 13

Aprobó: Gloria Smith Ortiz Ramírez – Experto de Presidencia

Calle 43 N° 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de Atención al Ciudadano

PBX: (57)+(1)+383 04 44

www.adr.gov.co

atencionalciudadano@adr.gov.co

FORMATO DE RECAUDO

Código: F-ADT-055

Versión: 2

Página 1 de 1

FECHA DE CORTE:		DD/MM/AA			
CARTERA POR CONCEPTO DE (marque una x)				NOMBRE USUARIO	
SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACION DE TIERRAS (Tarifas)	RECUPERACIÓN DE INVERSION	TRANSFERENCIA DE DISTRITOS		IDENTIFICACIÓN	

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

NOMBRE DEL PREDIO:				CÓDIGO:	
DEPARTAMENTO:					
MUNICIPIO:					
NOMBRE DISTRITO:					
VALOR A CONSIGNAR:					
PAGO A LA DEUDA: (opcional)					
CONSIGNAR EN:					
CUENTA CORRIENTE: Número 302 -30000391-0					
BANCO: AGRARIO					
FECHA CONSIGNACIÓN:	DD	MM	AAAA		

RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FACILIDAD DE PAGO		
Código: F-ADT-056	Versión: 2	Página 1 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO (_____) DE 2018

“Por la cual se aprueba una facilidad de pago”

**EL DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. _____
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL No. _____**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo xx de la Resolución xx “Por la cual se delega una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural” y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 establece que *“los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas”*.

Que el artículo 34 del Decreto Ley No. 2364 de 2015 señala que: *“los bienes y activos, derechos, obligaciones y archivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, afectos al servicio a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, se determinarán y transferirán, a título gratuito, mediante acta de entrega y recibo de inventario detallado suscrita por los respectivos representantes legales o sus delegados, dando cumplimiento, en el caso de los archivos, a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan”*.

Que mediante el Acta No. 223 de fecha 06 de diciembre de 2016, el INCODER (hoy extinto) entregó a la Agencia de Desarrollo Rural la cartera por concepto de Transferencia, Recuperación de Inversión y Tarifas.

Que en virtud de las funciones asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural en el Decreto Ley 2364 de 2015 y a la referencia normativa contenida en el artículo 37 de esa norma, esta Entidad tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la Ley 41 de 1993.

Que la Agencia, en desarrollo de sus funciones, y por los servicios prestados, genera acreencias por los conceptos de (servicio público de adecuación de tierras, recuperación de inversiones, o transferencias) de distritos de adecuación de tierras

(PARA CARTERA POR RECUPERACIÓN DE INVERSIONES)

Que la Agencia de Desarrollo Rural en atención a su condición de organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, debe adelantar el proceso de recuperación de la inversión señalada en la Ley 41 de 1993 y el Acuerdo 191 de 2009 emitido por el Consejo Directivo del extinto INCODER.

RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FACILIDAD DE PAGO		
Código: F-ADT-056	Versión: 2	Página 2 de 6

Que el artículo 24 de la Ley 41 de 1993 señala lo relacionado con el derecho al reintegro de las inversiones, estableciendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 24. DERECHO AL REINTEGRO DE LAS INVERSIONES. Todo organismo ejecutor de un distrito de adecuación de tierras o de su rehabilitación, ampliación, o complementación, tiene derecho a que se le reintegre total o parcialmente las inversiones realizadas en la ejecución de tales obras, de conformidad a lo establecido en las respectivas Actas de Compromiso con la asociación de usuarios. Con tal fin, podrá adelantar las acciones judiciales y extrajudiciales a que hubiese lugar.

Cada inmueble dentro del área de un distrito deberá responder por una cuota parte de las inversiones realizadas en proporción a los beneficios recibidos, cuyos componentes básicos se desagregan teniendo en cuenta su origen en obras de riego, drenaje, o protección contra inundaciones."

Que mediante Resolución No. ____ de fecha _____, el INCODER en liquidación transfirió a título gratuito el derecho de dominio y posesión sobre los Distritos de Adecuación de Tierras de naturaleza estatal, entre ellos el Distrito de Adecuación de Tierras de ____ Escala _____

Que respecto a la cartera por concepto de recuperación de inversión, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER (hoy extinto), profirió la Resolución No. ____ de fecha _____, *"Por la cual se liquidan las cuotas proporcionales a cargo de cada predio por concepto de la recuperación de inversiones correspondientes a las obras de rehabilitación del Distrito de Adecuación de Tierra _____"*.

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, mediante la Resolución No. ____ de fecha _____ *"Resolvió el recurso de reposición interpuesto por _____ del Distrito de Adecuación de Tierras de _____ Escala _____, contra la resolución ____ de fecha _____"*.

Que a la fecha la cartera por concepto de recuperación de la inversión, a cargo del predio identificado con código _____ denominado _____, identificado con matrícula inmobiliaria N° _____, de propiedad de _____ asciende a la suma de _____ (\$ _____) incluidos capital e intereses, y está vencida desde el día ____ de _____ de _____.

(PARA CARTERA POR SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS)

Que el numeral 17 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993 establece como función de los Organismos Ejecutores:

"17. Recaudar los derechos por los servicios que preste y las tarifas por las aguas que administre, mientras que la asociación de usuarios no tenga la calidad de administradora del Distrito."

Que el artículo 2 del Decreto 1881 de 1994 determina que se cobrarán tarifas a los usuarios para financiar los costos reales de administración, operación y mantenimiento de los Distritos, gastos de reposición de maquinaria y equipos y los de protección y conservación de las respectivas cuencas, así como el consumo de agua.

RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FACILIDAD DE PAGO

Código: F-ADT-056

Versión: 2

Página 3 de 6

Que con resolución(es) No. _____ de fecha _____ se aprobaron las tarifas correspondientes al Distrito de Adecuación de Tierras para la(s) vigencia (s) _____.

Que (el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER hoy extinto, o la Agencia de Desarrollo Rural) emitió la(s) factura(s) o documento(s) equivalente(s) No. _____ la(s) cual(es) se encuentra(n) pendiente(s) de pago por un valor total de _____ (\$ _____) discriminado por capital _____ (\$ _____) e intereses de mora _____ (\$ _____).

(PARA CARTERA POR TRANSFERENCIA DE DISTRITOS)

Que el artículo 29 de la Ley 1152 "Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, y se dictan otras disposiciones" (sin vigencia actual) estableció la obligación de la Unidad Nacional de Tierras Rurales (hoy extinta) de traspasar en propiedad o por contrato de administración los Distritos de Adecuación de Tierras que aún le pertenecen, a las respectivas Asociaciones de Usuarios con todos sus activos y obligaciones (...).

Que con la Resolución 1399 de 2005 del INCODER, se expide el reglamento que define los criterios generales para la entrega de los Distritos de Adecuación de Tierras para su administración, operación y conservación por parte de las Asociaciones de Usuarios.

Que en el artículo 1 de la Resolución 1687 de 2008 la Unidad Nacional de Tierras Rurales UNAT establece las condiciones financieras para la cancelación del valor de los Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y gran escala para su entrega en propiedad a las Asociaciones de Usuarios.

Que por medio del Acta 223 del 6 de diciembre del 2016 el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER (hoy extinto) entregó a la Agencia de Desarrollo Rural los saldos de la cartera por concepto de "venta de distritos" que esa entidad realizó a las Asociaciones de Usuarios, y que recibió a su vez de las entidades que la antecedieron.

Que a la fecha, la Asociación de Usuarios _____ adeuda por concepto de Transferencia del Distrito _____, la suma de _____ (\$ _____) incluidos capital por _____ (\$ _____) e intereses por _____ (\$ _____), deuda que se encuentra vencida.

Que la Resolución 0617 de 2018 adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural, la cual en su Capítulo V consagró las facilidades de pago de la cartera y las políticas generales para su otorgamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, para la recuperación de las acreencias a favor de la entidad.

Que en el numeral 6 del artículo 57 de la Resolución 0617 de 2018 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural" se establece como una política general para el otorgamiento de una facilidad de pago, que con la firma del plan de pago de la primera cuota, se entienden aceptadas por el deudor todas las condiciones previstas en los documentos de solicitud de facilidad de pago.

RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FACILIDAD DE PAGO		
Código: F-ADT-056	Versión: 2	Página 4 de 6

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural profirió el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural", por medio del cual se crearon las Unidades Técnicas Territoriales con cobertura en los 31 departamentos del País.

Que con la Resolución No. ___ de fecha _____, se delegó en el Director de Unidad Técnica Territorial la función de aprobar las facilidades de pago de la cartera generada en los distritos de adecuación de tierras.

Que con fecha DD / MM / AA se recibió de (señor o Asociación) _____ la solicitud de Facilidad de Pago para la deuda por concepto de (recuperación de inversión o servicio público de adecuación de tierras) correspondiente al (los) predio(s) con código _____.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la facilidad de pago solicitada por _____ respecto de las obligaciones a cargo del predio identificado con el código _____ denominado _____, identificado con matrícula inmobiliaria N° _____, por concepto de (recuperación de inversiones), (servicio público de adecuación de tierras) o (transferencias) correspondientes a las obras de rehabilitación, tarifas o el valor de la transferencia del Distrito de Adecuación de Tierras de _____, municipio(s) de _____, Departamento _____.

ARTÍCULO SEGUNDO: PAGO PREVIO: El deudor cancelará como pago previo, el equivalente al _____ (____%) de la deuda objeto de la presente facilidad de pago equivalente a la suma de _____ \$ _____, una vez en firme el presente acto administrativo y antes del vencimiento de la primera cuota.

ARTICULO TERCERO. VALOR. El valor de la facilidad de pago una realizado el pago previo, es por la suma de _____ (\$ _____) discriminados en: capital, la suma de _____ (\$ _____), intereses corrientes la suma de _____ (\$ _____) e intereses de mora la suma de _____ (\$ _____).

ARTICULO CUARTO. CONDICIONES APROBADAS: Las condiciones aprobadas son las siguientes: Plazo total: ___ meses contados a partir de (fecha) _____. Cantidad de cuotas ____, Valor de cada cuota _____ (\$ _____), Intereses corrientes del seis por ciento efectivo anual (6% E.A.)

ARTÍCULO QUINTO. BIENES INFORMADOS: El deudor ha informado los siguiente bienes de su propiedad, los cuales, cuando deba enajenarlos o afectar en cualquier forma el dominio de los mismos, deberá informarlo a la Agencia, indicando los bienes adicionales o complementarios en su reemplazo.

RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FACILIDAD DE PAGO

Código: F-ADT-056

Versión: 2

Página 5 de 6

ARTÍCULO SEXTO. GARANTÍAS: Las garantías ofrecidas por el deudor son:

ARTÍCULO SÉPTIMO: PLAN DE PAGOS: Hace parte integral del presente documento, el plan de pagos en el que se detallarán los aspectos anteriormente mencionados. Con la firma del plan de pago y la realización del pago previo, se entienden aceptadas por el deudor las condiciones de la facilidad de pago.

ARTÍCULO OCTAVO. ACELERATORIO. – El incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, pactadas en la presente facilidad de pago, dará derecho al acreedor para declarar extinguido el plazo, hacer efectiva la totalidad de la obligación, dar traslado para el inicio del procedimiento administrativo de cobro coactivo y hacer efectivas las garantías hasta la concurrencia del saldo de la deuda garantizada.

ARTÍCULO NOVENO. NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo será notificado en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición dentro de los siguientes diez (10) días.

ARTÍCULO DÉCIMO. Remitir copia del presente acto administrativo, al Grupo de Cartera de la Vicepresidencia de Integración Productiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
**DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FACILIDAD DE PAGO

Código: F-ADT-056

Versión: 2

Página 6 de 6

PLAN DE PAGOS FACILIDAD DE PAGO						
Distrito de Adecuación de Tierras:						
Tipo de Cartera:						
Usuario:						
Código Predio						
No. Resolución de Aprobación						
Fecha Resolución Aprobación						
DEUDA						
VALOR DEUDA (1) = (2) + (3)						\$ 0
Capital (2)						
Interés (3)						
FACILIDAD DE PAGO						
PAGO PREVIO (5)						\$ -
VALOR FACILIDAD DE PAGO (6) = (1) - (5)						\$ -
TASA (4)		MODALIDAD :				
Número de cuotas						
Cuota Fija (semestral)						
PLAN DE PAGOS						
Nº de cuotas	Fecha de consignación	Inicial	Interés	Capital	Cuota semestral	Final
0						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
				\$ 0		
DEUDOR:						

FORMATO NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FACILIDAD DE PAGO

Código: F-ADT-061

Versión: 1

Página 1 de 1

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCION
APROBACION FACILIDAD DE PAGO**

Ciudad _____

Fecha de notificación: _____

Acto administrativo: No. _____

Mediante este documento se deja constancia que ante la Unidad Técnica Territorial _____, se presentó el (la) señor (a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ quien actúa en _____ (nombre propio o en calidad de apoderado), con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de Aprobación Facilidad de Pago N° _____ del _____ y se le hace entrega de una copia de la misma, informándole que procede Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

EI NOTIFICADO**EL NOTIFICADOR**_____
Nombre

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre

Cargo

NOTA: Por favor diligenciar con letra legible. El presente formato es inmodificable

FORMATO DE COBRO PERSUASIVO		
Código: F-ADT-062	Versión: 1	Página 1 de 2

Bogotá D.C., <Fecha>

Señor(a)
<NOMBRE DEL DEUDOR(A)>
Representante Legal <SI ES PERSONA JURÍDICA>
<NOMBRE DE LA EMPRESA>
<DIRECCIÓN>
<CIUDAD>

ASUNTO: Cobro persuasivo por la prestación del servicio público de adecuación de tierras.

Respetado(a) Señor(a) XXXXXX:

1. UTILIZAR PARA CASO DE TARIFAS

La presente tiene por objeto requerirlo para que cancele la obligación citada en la referencia, correspondiente al predio denominado (Nombre del Predio), identificado con código (Código del Predio), perteneciente al Distrito (Nombre Distrito de Adecuación de Tierras), ubicado en el municipio de (Nombre del Municipio) del departamento de (Nombre del Departamento).

El saldo pendiente de pago se anexa en Relación Detallada de Valores con su(s) correspondiente(s) número(s) de factura(s) y fecha(s) de vencimiento.

2. UTILIZAR PARA CASO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN

La presente tiene por objeto requerirlo para que cancele la obligación citada en la referencia, correspondiente a lo establecido en la Resolución XXX, del XXX de XXX, "Por la cual se liquidan las cuotas proporcionales a cargo de cada predio por concepto de Recuperación de Inversiones correspondientes a las obras de rehabilitación del Distrito XXX", la cual es tomada de los registros del extinto INCODER, así:

- Nombre del usuario:
- Cédula de ciudadanía:
- Valor cuota semestral:
- Número de cuotas pendientes:
- Valor liquidación del pago al:

Por lo anterior se le invita a efectuar el pago respectivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Cuenta Corriente del Banco Agrario No.302-30000391-0 a nombre de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, los valores mencionados más los intereses de mora actualizados hasta la fecha en que se realice el pago. Si la obligación ya fue cancelada, le solicitamos hacer caso omiso a la presente, y enviarnos copia del pago realizado.

FORMATO DE COBRO PERSUASIVO		
Código: F-ADT-062	Versión: 1	Página 2 de 2

Nos estaremos comunicando con usted para tener conocimiento de las situaciones que se generen y que requiera aclarar. También ponemos a su entera disposición la línea telefónica +57 (1) 383 04 44 (Extensión) 1470, o el(los) correo(s) electrónico(s) _____ para comunicarse con nosotros.

De no efectuarse el pago respectivo, se podrá dar traslado de las obligaciones vencidas a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, con el fin de iniciar el proceso de cobro coactivo dentro del cual es procedente el decreto de medidas cautelares de embargo y secuestro.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REMITENTE

Cargo

Anexo: Relación Detallada de Valores con fecha de corte (xxxx)

Elaboró: Nombre, Cargo y dependencia

Revisó: Nombre, Cargo y dependencia

Aprobó: Nombre, Cargo y dependencia

SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA

Código: F-ADT-063

Versión: 1

Página 1 de 1

Ciudad, Fecha

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Municipio, Departamento

Asunto: Solicitud de prescripción de deuda.

Respetados señores:

De manera atenta, en calidad de Propietario (), poseedor o tenedor (), arrendatario (), Otro (), ¿Cuál? _____, solicito de conformidad con la normatividad aplicable a las carteras de la Entidad, la prescripción de la deuda por concepto de:

Tarifas (), Recuperación de Inversiones (), correspondiente al predio denominado _____, identificado con el código _____ y número de matrícula inmobiliaria _____, de propiedad de _____ y perteneciente al Distrito de _____.

Para tal efecto me permito anexar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	X
Cédula de ciudadanía.		Certificado de Cámara de Comercio menor a 30 días.	
Certificado de Tradición y Libertad menor a 30 días.		Certificado de Tradición y Libertad menor a 30 días.	
Soportes que acreditan la calidad en que se actúa.		Soportes que acreditan la calidad en que se actúa.	

Cordialmente,

Nombre del remitente
Cédula de ciudadanía N° _____
Dirección de notificación _____
Teléfono: _____

Anexos: Lo relacionado en ____ folios.